

Denominación del Programa	Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) en Arquitectura vía Fundamentos de Arquitectura
Créditos ECTS del Programa	300 + 60 = 360 ECTS
Denominación del Grado	Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad CEU Cardenal Herrera
Identificador del Grado en RUCT	2503230
Denominación del Máster	Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Cardenal Herrera
Identificador del Máster en RUCT	4317726
Centro de Impartición del Grado	Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Centro de Impartición del Máster	Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Universidad Solicitante	Universidad CEU Cardenal Herrera

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

Los estudiantes que deseen acceder al Programa Académico de Recorrido Sucesivo en Arquitectura vía Fundamentos de Arquitectura en la Universidad CEU Cardenal Herrera, lo harán a través de una oferta de plazas específica.

Tal y como indica el Real Decreto 822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS) **podrán**, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, **abandonarlo en cualquier momento**.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando,

o no, el PARS. El apartado “Acceso y Admisión” de la memoria oficial del Máster será actualizado a estos efectos solicitando una modificación ante ANECA, una vez la presente solicitud sea aprobada.

Los estudiantes que dispongan de un título universitario oficial de grado en Fundamentos de Arquitectura, **único que da acceso a los estudios del master incluido en el recorrido sucesivo**, tendrán prioridad de acceso frente a los estudiantes del PARS que no hayan obtenido el título.

Para estos estudiantes, se adjudicarán las plazas de máster disponibles de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el master, considerando únicamente los créditos superados.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Para poder acceder al Máster Universitario en Arquitectura, los estudiantes deberán haber superado las asignaturas de los cuatro primeros cursos, restándole tan sólo TFG (6 ECTS), + 24 ECTS de cualquiera de las otras asignaturas de 5º curso. Es decir, debe haber superado, como mínimo 30 ECTS de 5º curso.

Las asignaturas de 5º curso son:

Proyectos Arquitectónicos VII. Intervenir sobre lo construido. 7,5 ECTS

Instalaciones Eléctricas. 4,5 ECTS

Rehabilitación Constructiva. 6 ECTS

Mecánica de Suelos y Cimentaciones. 6 ECTS

Gestión Económica de la Arquitectura. 6 ECTS

Proyectos Arquitectónicos VIII. Industrialización sostenible. 9 ECTS

Desarrollo Integrado de Proyectos III. 9 ECTS

Arquitectura Legal y Derecho Urbanístico. 6 ECTS

Un máximo de 24 ECTS pueden quedar pendientes de entre las materias señaladas.

Por su parte, la estructura del plan de estudios del Máster cuenta con un total de 4 asignaturas en el 1er semestre:

Proyectos Arquitectónicos 12 ECTS

Construcción del Proyecto 9 ECTS

MODELO DE MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Herramientas BIM 6 ECTS (optativa)

Herramientas de Comunicación Audiovisual 3 ECTS (optativa)

Y una única asignatura, *Proyecto Final de Máster 30 ECTS* en el 2º semestre.

La selección por parte del estudiantado de cualquiera de las asignaturas arriba indicadas, no afectan al seguimiento del Máster, justificándose del siguiente modo:

Herramientas BIM y Herramientas de Comunicación Audiovisual pertenecen al Área de Expresión Gráfica Arquitectónica y no son incompatibles con ninguna asignatura de 5º curso ya que no hay ninguna asignatura de esa área en el 5º curso del Grado en Fundamentos de Arquitectura.

La asignatura de *Proyectos Arquitectónicos* pertenece al Módulo Proyectual dentro del cual aparecen en 5º curso asignaturas relacionadas como:

Proyectos Arquitectónicos VII. Intervenir sobre lo construido. 7,5 ECTS

Proyectos Arquitectónicos VIII. Industrialización sostenible. 9 ECTS

No son incompatibles dado que estas dos asignaturas proyectuales tienen una aproximación muy específica, en el primer semestre centrado en abordar la intervención en edificios existentes y en el segundo planteando un proyecto desde la industrialización.

Sin embargo, la asignatura de *Proyectos Arquitectónicos* del Máster se centra competencialmente en este primer semestre en el análisis, estrategias y planteamientos de proyecto que posteriormente desarrollarán de manera exhaustiva en el 2º semestre.

La asignatura *Construcción del Proyecto* pertenece al Módulo Técnico (Construcción) dentro del cual aparecen en 5º curso las siguientes asignaturas relacionadas:

Rehabilitación Constructiva. 6 ECTS

Desarrollo Integrado de Proyectos III. 9 ECTS

La asignatura de *Rehabilitación Constructiva* se restringe a un ámbito concreto de las Construcciones Arquitectónicas y por tanto no interfiere en la consecución de los estudios de Máster ya que, además, la asignatura de *Construcción del Proyecto* del Máster se especializa en temas de Sostenibilidad que todavía no se han abordado en el Grado y en el Diseño Estructural.

La asignatura de *Desarrollo Integrados de Proyectos* es la aplicación práctica en el 2º semestre de la anterior y por este mismo motivo no interferiría.

MODELO DE MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Respecto al resto de asignaturas de 5º curso que no comparten módulo con las asignaturas del Máster, son:

Instalaciones Eléctricas. 4,5 ECTS

En el desarrollo del Master no se exige un desarrollo técnico exhaustivo sino un trazado de instalaciones esquemático y estratégico, conocimientos ya alcanzados en las asignaturas DTP1 y DTP 2 (3º y 4º curso del Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Mecánica de Suelos y Cimentaciones. 6 ECTS

Materia muy específica en la que se trabaja el comportamiento del terreno y la geotecnia, competencias que no se aplican directamente en el Máster. Las competencias del cálculo y diseño de cimentaciones se adquieren en la asignatura de 2º curso de Construcción de Cimentaciones y Estructuras y se desarrollan en cada una de las sucesivas asignaturas del área de estructuras en 3º y 4º curso (Estructuras Metálicas y Estructuras de Hormigón respectivamente)

Gestión Económica de la Arquitectura. 6 ECTS

La aplicación de sus competencias específicas no se requiere en las asignaturas del Máster

Arquitectura Legal y Derecho Urbanístico. 6 ECTS

La aplicación de sus competencias específicas no se requiere en las asignaturas del Máster

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

NORMATIVA PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA

Aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de marzo de 2023

Exposición de motivos

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, contempla, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten en el ámbito de su autonomía, programas académicos con recorridos sucesivos (PARS) en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, que vinculen un título de grado y un título de máster universitario orientado a la especialización profesional, con la finalidad de reforzar la formación integral de los estudiantes.

MODELO DE MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

La misma disposición señala que las universidades podrán establecer, mediante una normativa aprobada por sus órganos de Gobierno, un procedimiento para el acceso a los estudios oficiales de máster universitario integrados en PARS, sin haber superado el grado vinculado al mismo. Además, establece que la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente. Por último, añade que la oferta de estos programas académicos no constituirá, en ningún caso, una nueva inscripción en el RUCT.

Por otro lado, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) publicó el 3 de febrero de 2022 un protocolo para la evaluación de PARS, en donde se indica que la universidad interesada en establecer un programa académico con recorrido sucesivo (PARS) en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura, deberá realizar una solicitud a la agencia de aseguramiento de la calidad competente.

En línea con todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera, en reunión celebrada el 29 de marzo de 2023, aprobó la presente normativa por la que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación de propuestas de programas académicos de recorrido sucesivo de grado y máster universitario, en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Esta normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la aprobación y gestión de los programas académicos con recorridos sucesivos (en adelante PARS) de grado y máster en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura de la Universidad CEU Cardenal Herrera, así como el acceso a los estudios de máster universitario vinculados a dichos programas, de conformidad con la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

Artículo 2. Concepto y naturaleza de los programas académicos con recorridos sucesivos

1. Un programa académico con recorridos sucesivos PARS, vincula un título de Grado y un título de Master Universitario orientado a la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, manteniendo su diferenciación e independencia estructural, con la finalidad de reforzar la formación integral de los estudiantes.
2. El PARS no constituye una nueva titulación, sino que proporciona itinerarios curriculares específicos que permiten cursar las dos titulaciones oficiales vinculadas preexistentes - un Grado y un Master Universitario-, de forma parcialmente simultánea para, una vez finalizados los estudios, obtener ambos títulos. En consecuencia, el PARS no precisa de verificación por el Consejo de Universidades ni de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), sin perjuicio de que deba ser informado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Artículo 3. Denominación de los PARS

1. La denominación del PARS en ningún caso podrá inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran. Asimismo, un PARS no podrá tener la misma denominación que otro, sean cuales sean los títulos vinculados.
2. La denominación del PARS será: "Programa académico con recorrido sucesivo en M vía G", siendo M el Máster Universitario y G el Grado al que se vincula.

TÍTULO I

Criterios generales para el diseño de los programas académicos con recorridos sucesivos

Artículo 4. Criterios generales para el diseño del PARS

1. Los estudiantes que finalicen el PARS obtendrán los dos títulos vinculados, por lo que su diseño deberá garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje -conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas-, recogidos en las memorias de verificación del plan de estudios de las dos titulaciones vinculadas.
2. En el diseño del PARS no se podrá vincular un título de Grado con otro Máster Universitario que requiera complementos de formación para acceder desde el Grado vinculado.
3. El diseño del PARS, respetando los criterios de admisión y matrícula en el máster universitario, permitirá al estudiante cursar de forma consecutiva los dos títulos vinculados, podrá cursar el TFG y el TFM de forma simultánea, siempre que ambos mantengan su independencia. En todo caso, se deberá siempre presentar, defender y superar el TFG con carácter previo a la presentación y defensa del TFM.

TÍTULO II

Aprobación, modificación y extinción de los programas académicos con recorridos sucesivos

Artículo 5. Solicitud de aprobación e implantación del PARS

La solicitud de propuesta de PARS en el ámbito de la Ingeniería y Arquitectura la realizará la Dirección de la Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas (ESET), y será presentada al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (VOAP) y a la Unidad de Postgrado, dependiente del mencionado Vicerrectorado, para su estudio. Una vez tanto la normativa como la solicitud de aprobación e implantación cuente con el visto bueno del VOAP, será elevada al Consejo de Gobierno de la Universidad para su aprobación, si procede. Por último, una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, la Unidad de Desarrollo Estratégico y Calidad (UDEC) desarrolla la información técnica, coordina y revisa la documentación necesaria para la solicitud del informe favorable por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), con carácter previo a su implantación, velando por el cumplimiento de las directrices de la agencia.

Artículo 6. Modelo de solicitud de aprobación e implantación del PARS

Las propuestas de aprobación e implantación de PARS, que serán elevadas al Consejo de Gobierno para su aprobación, se formalizarán de acuerdo con una memoria-resumen en la que deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

1. Datos generales del PARS:
 - 1.1. Denominación del Programa
 - 1.2. Créditos ECTS del Programa
 - 1.3. Denominación del Grado. Identificador del Grado en RUCT
 - 1.4. Denominación del Máster. Identificador del Máster en RUCT
 - 1.5. Centro de impartición del Grado
 - 1.6. Centro de impartición del Máster.
 - 1.7. Orden CIN o similares y profesión/es regulada/as para la/s que habilita (si procede).
2. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes, que vienen determinados por los del Grado.
3. Identificación de las materias del grado cuya superación puede estar pendiente de superación para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Artículo 7. Memoria para la presentación de las propuestas de programas académicos con recorrido sucesivo ante la ANECA:

1. Denominación del programa e identificación de los títulos vinculados y del centro o centros responsables.
2. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.
3. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación pueda estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa
4. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya la regulación y los criterios de acceso a los estudios de Máster Universitario vinculados a dichos programas
5. Diseño del Programa
6. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster
7. Otra información requerida en el modelo.

Artículo 8. Modificación y extinción de un PARS

1. La modificación del PARS deberá seguir el procedimiento descrito en los artículos 5 y 6 anteriores, con las adaptaciones inherentes al proceso de modificación.
2. La solicitud de extinción del PARS deberá ser presentada en un documento único, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y a la Unidad de Postgrado, que depende del Vicerrectorado. Una vez aprobada la solicitud por parte del VOAP, será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede. La solicitud deberá prever las medidas transitorias para garantizar los derechos académicos de los estudiantes admitidos en el PARS de cara a la finalización de sus estudios.

TÍTULO III

Admisión, matrícula y requisitos para la obtención del título de máster universitario

Artículo 9. Admisión en el PARS

La admisión en el PARS se realizará según procedimiento previsto en las normas que regulan la admisión y matrícula en el Grado que forma parte del PARS.

Al respecto de la permanencia en el programa, serán de aplicación las normas de permanencia de la Universidad CEU Cardenal Herrera que imperen en el curso académico en el que el estudiante inicie el PARS correspondiente.

Artículo 10. Admisión y matrícula en el Máster Universitario vinculado al PARS

1. Podrán solicitar admisión en el Máster Universitario vinculado a un PARS los estudiantes del Grado admitidos en el PARS a los que les reste por superar el TFG y una o varias asignaturas, pertenecientes a las materias indicadas en la memoria del programa, siempre que, de forma conjunta (TFG y asignaturas), los créditos pendientes no superen los 30 créditos ECTS, en los términos indicados en la Normativa de admisión y matrícula en estudios oficiales de Grado y Postgrado de la Universidad CEU Cardenal Herrera.
2. Cuando el Máster Universitario que compone el PARS tenga establecido en los requerimientos de acceso un nivel de competencia en idiomas extranjeros determinado, el estudiante deberá acreditar dicho nivel para poder ser admitido.
3. Se garantizará la prioridad en la admisión de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado. A tal fin, la Comisión Académica del Máster resolverá en primer lugar las solicitudes de admisión al Máster Universitario que compone el PARS de aquellos estudiantes que acrediten estar en posesión del título de Grado. Posteriormente, y siempre que queden plazas libres en la titulación, se valorará el perfil de admisión del resto de solicitantes de acuerdo con el siguiente orden:
 - a. Estudiantes que únicamente tengan pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de Grado.
 - b. Estudiantes a los que les quede pendiente superar el TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas obtenidas de Grado.
 - c. Estudiantes, que además del TFG, tengan créditos pendientes. En este caso, se priorizará la admisión de los estudiantes que menos créditos pendientes tengan. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media de los créditos superados.
4. Los estudiantes de un PARS, una vez admitidos en el Máster Universitario, deberán realizar el proceso ordinario de matrícula para las titulaciones que componen el PARS.
5. Queda expresamente prohibida la reserva de plazas en el Máster Universitario implicado en un PARS para aquellos estudiantes que lo cursen desde el Grado. De igual modo, los estudiantes que lo cursen podrán abandonar el programa académico específico en cualquier momento tanto si está matriculado de Grado como en el Máster Universitario.

Artículo 11. Obtención del título del máster vinculado.

En ningún caso se podrá obtener el título de máster si previamente no se ha obtenido el título oficial de graduado o graduada que permite el acceso al máster vinculado.

Por otro lado, no será posible obtener reconocimiento de créditos en el título de grado por haber superado materias del máster vinculado, haya finalizado o no el estudiante dicho máster.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Interpretación y desarrollo reglamentario

En lo referente a la presente normativa, se aplicará la normativa y reglamento de admisión de grado y posgrado vigentes en el curso académico en el que el estudiante acceda al programa. Esto es igualmente aplicable a la normativa de permanencia correspondiente, tanto para el grado como para el máster oficial vinculado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Responsabilidad en caso de no finalizar el programa

El estudiante es el responsable último de asumir las consecuencias derivadas del inicio del programa en las condiciones recogidas en la presente Normativa, quedando la Universidad CEU Cardenal Herrera exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no finalización del programa, por parte de un estudiante, en lo relativo al grado y al máster oficial vinculado, una vez iniciado este.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los estudiantes que se encuentren matriculados en los títulos de grado que formen parte de un PARS, una vez el programa correspondiente sea aprobado por Consejo de Gobierno y conste el informe favorable por parte de la agencia de calidad, podrán ser ya considerados estudiantes del programa y, por tanto, se verán afectados por la aplicación de la presente normativa para el acceso al título de máster vinculado a dicho programa.

Los programas de PARS comenzarán como plan piloto en el curso académico 2023/2024, siempre y cuando hayan sido verificados previamente por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Se implantarán curso a curso y la oferta de plazas para cada uno de estos programas deberá aprobarse anualmente en Consejo de Gobierno, para el curso siguiente, antes del inicio del periodo de preinscripción.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

4. Diseño del Programa

Podrán solicitar admisión en el Máster Universitario en Arquitectura vía Fundamentos de Arquitectura los estudiantes de Grado admitidos en el PARS a los que reste por superar el TFG y una o varias asignaturas, pertenecientes a las materias indicadas en el programa, siempre que de forma conjunta (TFG + asignaturas), los créditos pendientes no superen los 30 ECTS de 5º curso, en los términos indicados en la Normativa de admisión y matrícula en los estudios oficiales de Grado y Postgrado.

Grado en Fundamentos de Arquitectura.

Asignaturas	Nº ECTS
Obligatoria	288
Optativas	6
Prácticas Externas*	
TFG/TFM	6
TOTAL	300

Master Universitario en Arquitectura:

Asignaturas	Nº ECTS
Obligatoria	21
Optativas	9
Prácticas Externas*	
TFG/TFM	30
TOTAL	60

MODELO DE MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

PROGRAMA:

Grado en Fundamentos de Arquitectura:

PRIMER CURSO			
SEMESTRE 1		SEMESTRE 2	
ASIGNATURA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS
DIBUJO ARQUITECTÓNICO I	6	DIBUJO ARQUITECTÓNICO II	6
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	6	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II	6
MATEMÁTICAS I	6	MATEMÁTICAS II	6
FÍSICA I	6	FÍSICA II	6
HISTORIA DEL ARTE	6	INTRODUCCIÓN A LA ARQUITECTURA	6
30		30	
		acumulado 60	

SEGUNDO CURSO			
SEMESTRE 3		SEMESTRE 4	
ASIGNATURA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS I: ANÁLISIS	9	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS II: METODOLOGÍA	9
TEORÍA DE LA ARQUITECTURA CLÁSICA	3	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA s. XVIII y XIX	3
DIBUJO Y MODELADO ASISTIDO POR ORDENADOR	6	INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO URBANO	6
CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS	6	TRATAMIENTO DIGITAL DE LA IMAGEN	6
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS	6	DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA	6
30		30	
		acumulado 120	

TERCER CURSO			
SEMESTRE 5		SEMESTRE 6	
ASIGNATURA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS
TÉCNICAS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	6	PLANEAMIENTO URBANO	6
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS III: COMPOSICIONES SIMPLES	7,5	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS IV: PROGRAMAS SENCILLOS	9
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	4,5	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	6
CONSTRUCCIÓN DE LA ENVOLVENTE	6	DESARROLLO TÉCNICO DE PROYECTOS I	9
ESTRUCTURAS METÁLICAS	6		
30		30	
		acumulado 180	

CUARTO CURSO			
SEMESTRE 7		SEMESTRE 8	
ASIGNATURA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS
EL PROYECTO DEL ESPACIO PÚBLICO	6	TERRITORIO Y PAISAJE	6
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS V: COMPOSICIONES COMPLEJAS	7,5	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS VI: PROGRAMAS COMPLEJOS	9
INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	4,5	DESARROLLO TÉCNICO DE PROYECTOS II	9
CONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR	6	OPTATIVAS	6
ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN	6		
30		30	
		acumulado 240	

QUINTO CURSO			
SEMESTRE 9		SEMESTRE 10	
ASIGNATURA	ECTS	ASIGNATURA	ECTS
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS VII: INTERVENIR SOBRE LO CONSTRUIDO	7,5	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS VIII: INDUSTRIALIZACIÓN SOSTENIBLE	9
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	4,5	DESARROLLO INTEGRADO DE PROYECTOS III	9
REHABILITACIÓN CONSTRUCTIVA	6	ARQUITECTURA LEGAL Y DERECHO URBANÍSTICO	6
MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES	6	TRABAJO FIN DE GRADO	6
GESTIÓN ECONÓMICA DE LA ARQUITECTURA	6		
30		30	
		acumulado 300	

Para poder acceder al Máster Universitario en Arquitectura, los estudiantes deberán haber superado las asignaturas de los cuatro primeros cursos, restándole tan sólo TFG (6 ECTS), + 24 ECTS de cualquiera de las otras asignaturas de 5º curso. Es decir, debe haber superado, como mínimo 30 ECTS de 5º curso.

MODELO DE MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Las asignaturas de 5º curso son:

Proyectos Arquitectónicos VII. Intervenir sobre lo construido. 7,5 ECTS

Instalaciones Eléctricas. 4,5 ECTS

Rehabilitación Constructiva. 6 ECTS

Mecánica de Suelos y Cimentaciones. 6 ECTS

Gestión Económica de la Arquitectura. 6 ECTS

Proyectos Arquitectónicos VIII. Industrialización sostenible. 9 ECTS

Desarrollo Integrado de Proyectos III. 9 ECTS

Arquitectura Legal y Derecho Urbanístico. 6 ECTS

Un máximo de 24 ECTS pueden quedar pendientes de entre las materias señaladas.

Por su parte, la estructura del plan de estudios del Máster cuenta con un total de 4 asignaturas en el 1er semestre:

Proyectos Arquitectónicos 12 ECTS

Construcción del Proyecto 9 ECTS

Herramientas BIM 6 ECTS (optativa)

Herramientas de Comunicación Audiovisual 3 ECTS (optativa)

Y una única asignatura, *Proyecto Final de Máster 30 ECTS* en el 2º semestre.

La selección por parte del estudiantado de cualquiera de las asignaturas arriba indicadas, no afectan al seguimiento del Máster, justificándose del siguiente modo:

Herramientas BIM y Herramientas de Comunicación Audiovisual pertenecen al Área de Expresión Gráfica Arquitectónica y no son incompatibles con ninguna asignatura de 5º curso ya que no hay ninguna asignatura de esa área en el 5º curso del Grado en Fundamentos de Arquitectura.

La asignatura de *Proyectos Arquitectónicos* pertenece al Módulo Proyectual dentro del cual aparecen en 5º curso asignaturas relacionadas como:

Proyectos Arquitectónicos VII. Intervenir sobre lo construido. 7,5 ECTS

Proyectos Arquitectónicos VIII. Industrialización sostenible. 9 ECTS

No son incompatibles dado que estas dos asignaturas proyectuales tienen una aproximación muy específica, en el primer semestre centrado en abordar la intervención en edificios existentes y en el segundo planteando un proyecto desde la industrialización.

MODELO DE MEMORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS) EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA

Sin embargo, la asignatura de Proyectos Arquitectónicos del Máster se centra competencialmente en este primer semestre en el análisis, estrategias y planteamientos de proyecto que posteriormente desarrollarán de manera exhaustiva en el 2º semestre.

La asignatura Construcción del Proyecto pertenece al Módulo Técnico (Construcción) dentro del cual aparecen en 5º curso las siguientes asignaturas relacionadas:

Rehabilitación Constructiva. 6 ECTS

Desarrollo Integrado de Proyectos III. 9 ECTS

La asignatura de Rehabilitación Constructiva se restringe a un ámbito concreto de las Construcciones Arquitectónicas y por tanto no interfiere en la consecución de los estudios de Máster ya que, además, la asignatura de Construcción del Proyecto del Máster se especializa en temas de Sostenibilidad que todavía no se han abordado en el Grado y en el Diseño Estructural.

La asignatura de Desarrollo Integrados de Proyectos es la aplicación práctica en el 2º semestre de la anterior y por este mismo motivo no interferiría.

Respecto al resto de asignaturas de 5º curso que no comparten módulo con las asignaturas del Máster, son:

Instalaciones Eléctricas. 4,5 ECTS

En el desarrollo del Master no se exige un desarrollo técnico exhaustivo sino un trazado de instalaciones esquemático y estratégico, conocimientos ya alcanzados en las asignaturas DTP1 y DTP 2 (3º y 4º curso del Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Mecánica de Suelos y Cimentaciones. 6 ECTS

Materia muy específica en la que se trabaja el comportamiento del terreno y la geotecnia, competencias que no se aplican directamente en el Máster. Las competencias del cálculo y diseño de cimentaciones se adquieren en la asignatura de 2º curso de Construcción de Cimentaciones y Estructuras y se desarrollan en cada una de las sucesivas asignaturas del área de estructuras en 3º y 4º curso (Estructuras Metálicas y Estructuras de Hormigón respectivamente).

Gestión Económica de la Arquitectura. 6 ECTS

La aplicación de sus competencias específicas no se requiere en las asignaturas del Máster.

Arquitectura Legal y Derecho Urbanístico. 6 ECTS

La aplicación de sus competencias específicas no se requiere en las asignaturas del Máster.

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

TFG y TFM serán independientes y diferentes. Para cada trabajo aplicará la normativa de la Universidad CEU Cardenal Herrera al respecto, así como los procedimientos descritos en las memorias de cada título.

Las defensas de TFG y TFM serán actos académicos diferentes.

Para defender el TFM será condición necesaria haber obtenido previamente el título universitario oficial del grado previsto en este PARS.